

CIRCULAR 23 DE 2022

(mayo 5)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PARA: Funcionarios planta interna y externa
DE: Luis Gabriel Fernandez Franco
ASUNTO: Disposiciones frente a las medidas de prevención del COVID-19

Estimados funcionarios:

El Ministerio reconoce el gran esfuerzo y compromiso de los servidores públicos y contratistas en el cumplimiento de las medidas de bioseguridad establecidas por el Gobierno nacional y al interior de la Entidad durante el período de retorno progresivo a las sedes del Ministerio.

El Gobierno nacional expidió el pasado 28 de abril el Decreto [655](#) mediante el cual se toman nuevas medidas en la fase de Aislamiento Selectivo, Distanciamiento Individual responsable y Reactivación Económica Segura. Así mismo, el Ministerio de Salud expidió la Resolución [666](#) del 28 de abril de 2022 prorrogando la emergencia sanitaria por el Coronavirus Covid-19 hasta el 30 de junio de 2022 y, en el mismo sentido, expidió la Resolución [0692](#) de 2022, que adoptó el Protocolo General de Bioseguridad, actualizando las medidas para el desarrollo de las actividades de los sectores económicos, sociales culturales y en la administración pública.

Tal y como lo ha expresado el Gobierno nacional, dichas modificaciones obedecen a la mejoría sostenida de los indicadores epidemiológicos, al porcentaje de población vacunada y a la efectividad de las vacunas contra las formas graves de la COVID-19.

Con ocasión de la expedición de las normas en mención, desde la Secretaría General y la Dirección de Talento Humano queremos informar los lineamientos que la Entidad acogerá a partir de mayo de 2022 frente al uso del tapabocas y las demás medidas de bioseguridad que se han venido manejando como medida preventiva del COVID-19:

- Se autoriza retirar el uso obligatorio del tapabocas en espacios cerrados, con excepción del transporte de personas en todas sus modalidades. No obstante, es importante mantener las medidas de autocuidado y de bioseguridad necesarias para controlar el contagio por el virus, donde cada persona debe propender por el cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general.
- Es recomendable aplicar el esquema completo y refuerzos de la vacuna y continuar con el lavado e higiene de manos, distanciamiento físico, ventilación adecuada y uso de tapabocas.
- Se recomienda el uso permanente del tapabocas quirúrgico en personas con comorbilidades, cuadros respiratorios, así como en no vacunados y será exigible su uso permanente en los medios de transporte de personas en todas sus modalidades. Se considera una buena práctica el uso del tapabocas para quienes

prestan atención al público, toda vez que es importante garantizar su buena salud dentro de los espacios de trabajo, evitando posibles contagios por enfermedades respiratorias.

- Siempre que sea posible, se deben mantener puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural y no permanecer por largos períodos de tiempo en espacios cerrados sin adecuada ventilación.

- Los servidores públicos que cuenten con prueba positiva para COVID-19, demuestren contacto estrecho con un caso positivo o presenten un cuadro respiratorio, deberán informar a su EPS o Póliza Médica de Salud - Allianz, con fin de que se les emita certificado de aislamiento preventivo, el cual deberán remitir al jefe inmediato para que se revise la opción de trabajo en casa y adicionalmente, deberán remitir la información al correo saludocupacional@cancilleria.gov.co para el respectivo seguimiento y acompañamiento.

Las Misiones en el Exterior, deberán estar atentos a las medidas adicionales del Gobierno Local, frente a las medidas de bioseguridad y autocuidado para que estas puedan ser tomadas en cuenta.

Agradecemos a todos su compromiso con el autocuidado y la prevención de la propagación del virus.

Cordialmente,

LUIS GABRIEL FERNANDEZ FRANCO

Secretario General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

